



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 012 -2019-SANIPES/GG

Surquillo, 16 ABR. 2019

**VISTOS:** Los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES, suscritos por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; los Informes N° 090-2019-SANIPES/DSNPA y N° 102-2019-SANIPES/DSNPA, y el correo electrónico del 08 de abril del 2019 emitidos por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el correo electrónico del 08 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 092-2019-SANIPES/OAJ, el Memorando N° 075-2019-SANIPES/OAJ y los correos electrónicos del 05 y 08 de abril del 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, publicado el 31 de diciembre del 2016, el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura –PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el 5 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE creando la Unidad Ejecutora 005 con el nombre de Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, el 11 de diciembre de 2018, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola (SANIPES) y el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), suscribieron los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES, bajo la modalidad de Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) en el marco del Fortalecimiento de la Red de Sanidad Pesquera y Acuícola;

Que, la cláusula Quinta de los referidos contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES, se



establece que para la ejecución del objeto de los contratos las partes se obligan a cumplir con el tenor de los subproyectos adjudicados por el Comité de Adquisiciones de PNIPA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 511-2018-PRODUCE, el Ministerio de la Producción, autorizó la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, a favor de doce (12) entidades públicas, entre ellas al SANIPES, en el marco del contrato de Préstamo N° 8692-PE y de los contratos de adjudicación de recursos no reembolsables; asimismo, el artículo 3° de la referida Resolución Ministerial establece que "los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SANIPES/PE, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del pliego 243: Organismo de Sanidad Sanitaria – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 3 616 282,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para la ejecución de los contratos de adjudicación no reembolsable con PNIPA;

Que, el literal a) de la sección VI ("Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones") de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Subproyectos en Sanidad e Inocuidad Pesquera y Acuícola – Procesos de Adjudicación PNIPA 2018, aprobada por la Resolución Directoral 001-2019-PRODUCE-PNIPA-DE establece que las Entidades Ejecutoras (EE) deberán conformar un Comité de Adquisiciones con al menos tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, donde el Comité funcionará siempre con tres (3) miembros, pudiendo los suplentes alternar de manera indistinta ante la ausencia de los titulares;

Que, para la adquisición de bienes y servicios (materiales, suministros, equipos menores y renovación y/o mantenimiento de instalaciones, entre otros), la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Subproyectos en Sanidad e Inocuidad Pesquera y Acuícola – Procesos de Adjudicación PNIPA 2018 detalla los siguientes procedimientos aplicables:

Métodos de Selección	Objeto	Monto Límite (\$)
Comparación de Precios	Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios distintos a Consultoría	Menor a \$ 50 000,00
Licitación Pública Nacional	Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios Distintos a Consultoría	Igual o Mayor a \$50 000,00 y hasta un máximo de \$ 250 000,00
Consultoría Individual	Contratación de Consultor Individual	Menor a \$ 100 000,00
Selección en Base a una Sola Fuente	Contratación de Firma Consultora o Consultor Individual	Cualquier Valor

Que, definidos los procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, y considerando el Plan de Adquisiciones – PAC que debe tener en cuenta lo consignado en el PO (Plan Operativo del Subproyecto) con el fin de relacionar las compras y contrataciones con las actividades programadas, es menester la conformación del Comité de Adquisiciones que tenga a su cargo la conducción de los referidos procesos;



Que, mediante el Informe N° 090-2019-SANIPES/DSNPA, de fecha 20 de marzo del 2019, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola concluye que se requiere la conformación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones señaladas en los contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES;

Que, mediante los correos electrónicos del 05 y 08 de abril del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, respectivamente, que confirmen nombres y apellidos de los profesionales que formarán parte del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios – PNIPA;

Que, mediante el correo electrónico del 08 de abril del 2019, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola confirma los nombres y apellidos de dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes;

Que, mediante el correo electrónico del 08 de abril del 2019, la Oficina de Administración confirma los nombres y apellidos de un (01) miembro titular y un (01) miembro suplente;

Que, mediante el Informe N°092-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2019, y el Memorando N° 075-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 11 de abril del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la conformación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las disposiciones de la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Subproyectos, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, así como toda normativa y documentos emitidos por PNIPA y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, asimismo, a través de los citados documentos la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, de ser el caso que el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios esté conformado por personal de la Subdirección de Inocuidad Pesquera, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Abastecimiento, corresponde que, previo visado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en señal de conformidad, sea la Gerencia General el órgano que emita el acto resolutorio que apruebe la creación del citado Comité;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Administración y, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES modificado por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la ejecución de los seis (06) subproyectos, previstos en los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES, y financiados con Recursos No Reembolsables provenientes del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA; el cual deberá realizar la calificación de las ofertas presentadas por los proveedores en los procedimientos de selección que corresponda.



**Artículo 2.- DISPONER** que el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios sea integrado por los siguientes miembros:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Sr. Alfredo Eusebio Casado Cornejo (Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola)	Sra. Carla Cabezudo Rojas (Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola)
2	Sra. Carla Asunción Villena Llerena (Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola)	Sra. Betzabeth Isela Valdivia Fuentes (Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola)
3	Sr. José Jimael Preciado Martínez (Oficina de Administración)	Sr. Hudson Daniel Torres Barsallo (Oficina de Administración)

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Abog. ALDO RENATO RAMÍREZ PALET  
Gerente General (e)

